


*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

...///

Art. 7º.- Que este Honorable Cuerpo considera imprescindible para cumplir con los objetivos fijados en esta declaración, la instrumentación en los regímenes promocionales de las medidas que garanticen y satisfagan las necesidades del pueblo; tales como salarios y viviendas dignas, regímenes de contralor y concertación de precios, guarderías infantiles en las fábricas, y, en general el estricto cumplimiento y observancia de las leyes laborales y previsionales.

Art. 8º.- Comuníquese esta declaración a S.E. el Señor Presidente de la Nación Argentina, a S.E. el Señor Ministro de Economía de la Nación, a S.E. el Señor Secretario de Industria de la Nación, a S.E. Señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a S.E. Señores Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut y a S.E. Señores Presidentes de las Honorables Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y del Chubut.

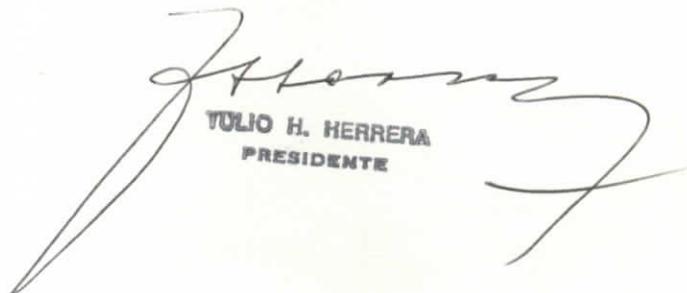
Art. 9º.- Que igualmente vería con agrado que los Señores Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, presentaran el texto de la presente Declaración para que sea tratada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DECLARACION Nº 15/84

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1984


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


TULIO H. HERRERA
PRESIDENTE